



CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 16 de junio de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

El término de traslado se dio a través del microsítio del Juzgado el día 8 de junio de 2023, transcurriendo los días 9, 13 y 14 de junio de 2023 sin que la parte demandada allegara pronunciamiento alguno.

Igualmente, se informa que la última liquidación presentada lo fue por la suma de \$323.874.854,92 (*anexo 23, Cdo.Principal*), aprobada mediante providencia del 9 de junio de 2022 (*anexo 24, Cdo. Principal*)

Sírvase proveer.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

170013103002-2018-0008600
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 574

Procede el Despacho a resolver lo que corresponda dentro del proceso ejecutivo promovido por el Banco Davivienda en contra del señor Carlos Enrique Arango Marulanda, y como quiera que no fue objetada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, y luego de un estudio el Despacho la consideró ajustada, se le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
Juez

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6069035dc348d5af397298ae781d5d5d7359b6ac2e1b96ddca6db06d046661d6**

Documento generado en 22/06/2023 11:45:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>